Tema 6. El Seguro Turístico. Condiciones generales y par-ticulares para la contratación del seguro. Tarifas de aplicación

ticulares para la contratación del seguro. Tarinas de aplicación del Seguro Turístico e instrucciones sobre las mismas.

Tema 7. Documentación obligatoria de los extranjeros para su entrada en España. Pasaportes y visados. Sus clases

Tema 8. Aduanas y fronteras. Disposiciones en la materia.

Facilidades para la exportación de artículos manufacturados adquiridos por turistas. Régimen de divisas.

Tema 9. Principales disposiciones sobre la inversión del cariticulos responsables de la carital conference or Fesaña. Legislegión fiscal relativa a extranjero or Fesaña. Legislegión fiscal relativa a extranjero.

pital extranjero en España. Legislación fiscal relativa a extranjeros que desean residir en España.

Tema 10. Entrada y salida de vehículos de España con carácter temporal. Matrícula turística. Uso y circulación de vehículos de motor. El Real Automóvil Club de España.

ANEXO II

Temario para el segundo ejercicio que han de realizar los aspirantes a Guías-Intérpretes de Madrid

Arte y Folklore

El Arte prehistórico, España romana, Monumentos Tema 1. y restos de interés.

Tema 2. El románico y el gótico. El mozárabe y el mudéjar. Manifestaciones más importantes de estos estilos.
Tema 3. El arte del Renacimiento. Estilos isabelino, cisneros, plateresco y herreriano. Manifestaciones de estos estilos.
Tema 4. El arte barroco y neoclásico. Monumentos importantes tantes.

Tema 5. El Madrid de los Austrias y el Madrid de los Borbones.

Tema 6. Los grandes maestros de la pintura española. La

escultura en madera policromada. Tema 7. El Museo del Prado. Referencia especial a las salas de pintura del renacimiento y barroco. La pintura de

Goya.

Tema 8. Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Museo Lázaro Galdeano. Museo Arqueológico. Museo Sorolla. Museo Cerralbo. Museo Valencia Don Juan. Museo de las Descalzas Reales. Museo Romántico. Museo de Arte Contempo-

Tema 9. El Palacio de Oriente. Tema 10. Artes decorativas y populares, artesanía, cerámi, hierro, armas, encaje, etc., con especial consideración de

Madrid y su provincia.

Tema 11. Fiestas principales en Madrid y su provincia.
Tipismo en las fiestas populares de Madrid, cantos y danzas madrileños.

nadrienos. Tema 12. Gastronomía y vinos en la provincia de Madrid. Tradiciones y leyendas madrileñas.

Geografia, Historia y Literatura

Tema 1. Situación y características generales de la provincia de Madrid. Elementos geológico-geográficos. Extensión y número de habitantes.

Tema 3. La agricultura. La industria de Madrid. Características del paisaje en la provincia de Madrid. Sitios de altura, lugares y bellezas naturales. El clima. Estaciones invernales. Parques y jardines en la ciudad de Madrid.

Tema 4. Características generales del paisaje vincia de Madrid.

Tema 4. Características generales del paisaje en la provincia de Madrid. Lugares y bel'ezas naturales de interés en la provincia. La pesca y la caza como factores de atracción turística. Lugares más importantes donde pueden practicarse.

Tema 5. Las edades prehistórica y antigua en Madrid.

Tema 6. Historia de Madrid en la edad moderna y contem-

Tema 7. Nociones de Historia general de España. La Recon-

Tema 8. España en el comienzo de la Edad Moderna. Los Reyes Católicos. La unidad peninsular. Política mediterránea de los Reyes Católicos. La estructura política y social de España bajo los Reyes Católicos.

pajo los Reyes Catolicos.

Tema 9. Descubrimiento y conquista de América. Cristóbal Colón. La época de los descubrimientos. La colonización. El sistema colonial y las Leyes de Indias.

Tema 10. La Casa de Austria. Carlos I y Felipe II. La decadencia de España durante el siglo XVII Felipe III, Felipe IV y Carlos II. Planteamiento de la sucesión a la Corona española. española.

Tema 11. El siglo XVIII: La Guerra de Sucesión. Reinado de Felipe V y Fernando VI. Los pactos de familia y la política

de neutralidad.

de neutralidad.

Tema 12. El siglo XVIII: Reinado de Carlos III y la política reformista de la Ilustración. Reinado de Carlos IV. España ante la revolución francesa.

Tema 13. El siglo XIX: La Guerra de la Independencia y el reinado de Fernando VII. La época de Isabel II. Las Guerras carlistas. De la revolución de 1868 hasta el final de la Primera República. La Restauración: Reinado de Alfonso XII y Regencia de Maria Cristina.

Tema 14. El siglo XX. El reinado de Alfonso XIII La Sentencia de Maria Cristina.

Tema 14. El siglo XX: El reinado de Alfonso XIII. La Segunda República española. La guerra civil. España desde 1939 a la actualidad. La Constitución española de 1978. Legislación laboral española.

Tema 15. Los orígenes de la literatura española. Literatura castellana en la Edad Media. La épica y la lírica. El siglo XV. Los romances.

Tema 16. La mística y la ascética. El Renacimiento. La novela de caballerías. La importancia de Cervantes: «Don Quijote de la Mancha». El Siglo de Oro en la literatura española.

Tema 17. El Romanticismo en la literatura española La novela del siglo XIX español. El naturalismo. Galdós y «Los Episodios Nacionales». La generación del 98.

Tema 18. La literatura española desde 1920 hasta la actualidad. El teatro en España. La novela actual.

Tema 19. Los grandes premios literarios en España. La Asociación Internacional de Escritores de Turismo. Libros de viajes sobre España de autores españoles y extranjeros.

RESOLUCION de 21 de abril de 1983, de la Secretaría General de Turismo, por l. que se convoca el Premio Nacional de Turismo «Vega-Inclán 1983». 12939

Establecidas por Orden ministerial de 11 de abril de 1983, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, la nueva normativa a que ha de ajustarse la concesión del Premio Nacional de Turismo «Vega-Inclán».

Nacional de Turismo «Vega-Inclán».

Esta Secretaría General de Turismo, de acuerdo con la disposición final segunda de la citada Orden, convoca el Premio Nacional de Turismo «Vega-Inclán», correspondiente al año 1983.

Este Premio se otorgará a aquel escritor o periodista español que mejor haya cooperado con su labor a lo largo dei año 1983 al conocimiento y promoción de los recursos turísticos de España; pudiendo también otorgarse a dos o más escritores o periodistas que hayan realizado trabajos en colaboración.

El Jurado valorará especialmente:

La difusión de su labor por el medio de comunicación

que se haya utilizado.

— El descubrimiento de nuevos valores turísticos de interés

Este Premio, indivisble, está dotado con un millón (1.000.000)

de pesetas y podrá declararse desierto.

Los aspirantes al mismo deberán elevar instancia al ilustrisimo señor Secretario general de Turismo o ser propuestos por cualquier persona física o jurídica dentro del mes de marzo de 1984, acompañando una colección triplicada de los trabajos realizados durante el año 1983, señalando, en cada caso, los medios de comunicación españoles o extranjeros en que se han sublicado. publicado.

La instancia o propuesta y demás documentación se presentarán en el Registro de la Secretaría General de Turismo (María de Molina, 50, Madrid-6) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

nistrativo.

El Premio Nacional de Turismo «Vega-Inclán 1983» será concedido por Resolución de la Secretaria General de Turismo, dentro del mes de junio de 1994, de acuerdo con la propuesta del urado calificador.

El Jurado que ha de fallar el Premio Nacional de Turismo «Vega-Inclán 1983» tendrá plena y privativa competencia sobre la materia y estará formado por los siguientes miembros: Presidente: Ilustrísimo señor Secretario general de Turismo; Vicepresidente: Ilustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo; Vocales: Flustrísimo señor Subdirector general de Promoción del Turismo, excelentísimo señor Marqués de la Vega-Inclán, un representante de la Asociación Española de Escritores de Turismo, un representante de la Federación de Asociaciones de la Prensa, señor Jefe del Servicio de Publicidad e Información de Turismo, señor Jefe del Servicio de Turismo Interior y señor Jefe de la Sección de Fomento. Actuará como Secretario de dicho Jurado el Jefe del Negociado de Promoción de Turismo Interior. de Turismo Interior.

Si a juicio del Jurado los trabajos presentados no reunieran calidad suficiente para merecer el Premio, podrá proponer se conceda el mismo a otro autor que, sin haberse presentado al concurso, estime sea acreedor a dicho galardón siempre que reúna las condiciones señaladas en el artículo 1.º de la Orden

ministerial de 11 de abril de 1983. Las documentaciones presentadas a este concurso, que no hayan sido premiadas, podrán ser retiradas dentro de los treinta dias naturales, después de haberse hecho público el fallo del Jurado, siendo el resto destruidas.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 21 de abril de 1983.—El Secretario general, Ignacio

Fuejo Lago.

RESOLUCION de 21 de abril de 1983, de la Secretaria General de Turismo, por la que se convocan los Premios Nacionales de Fotografia Turística de España «Ortiz-Echagüe» y «Marqués de Santa Maria del Villar, 1983». 12940

Establecidas por Orden ministerial de 11 de abril de 1983, del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, las normas a las que ha de ajustarse la concesión de los Premios

Nacionales de Fotografía Turística de España «Ortiz-Echagüe» y «Marqués de Santa María del Villar»,
Esta Secretaría General de Turismo, de acuerdo con la disposición final segunda de la citada Orden, convoca los Premios Nacionales de Fotografía Turística de España «Ortiz-Echagüe» y «Marqués de Santa María del Villar, 1983».
Estos Premios, que pueden quedar desiertos, se otorgarán a aquellas diapositivas o fotografías en color que sean consideradas por el Jurado calificador, en función de su calidad técnica y artística, así como por su temática y difusión, más adecuadas para la promoción del turismo nacional.
Serán los siguientes:

Serán los siguientes:

Premio Ortiz-Echague a la mejor colección de 12 diapositivas en color.

Primer premio: 500.000 pesetas. Segundo premio: 300.000 pesetas. Tercer premio: 200.000 pesetas.

Premio «Marqués de Santa María del Villar» para la mejor fotografía, en color, publicada durante el año 1983, en España o en el extranjero, en cualquier medio impreso.

Primer premio: 200.000 pesetas. Segundo premio: 150.000 pesetas.

Podrán participar en estos premios todos los fotógrafos, es-

pañoles y extranjeros.

Las dispositivas presentadas al Premio «Ortiz-Echagüe» versarán obligatoriamente sobre los recursos turísticos de España distribuidas en la siguiente forma:

Dos diapositivas de cada uno de los temas siguientes:

Arte y monumentos.Paisaje y pueblos típicos.

Deportes.

Fiestas v folklore.
 Artesanía y/o gastronomía.
 Otros temas turísticos que no estén incluidos en los ante-

En cada diapositiva deberá figurar el lugar y fecha de obtención, así como el tema por el que concursan y el nombre del

Para optar al Premio «Marqués de Santa María del Villar», cada concursante habrá de presentar el original de la fotografía en color, que versará obligatoriamente sobre alguno de los temas señalados para el Premio—Ortiz-Echagüe», así como dos bjemplares del medio impreso en que fuera publicada.

Ejemplares del medio impreso en que fuera publicada.

La presentación de las instancias para concurrir a los Premios, que serán dirigidas al ilustrísimo señor Secretario general de Turismo, así como los trabajos presentados, se hará en el Registro General de la Secretaría General de Turismo (María de Molina, 50, Madrid-6), o por cualquiera de las formas establecidas por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. La presentación de documentos y diapositivas se efectuará antes del 31 de octubre de 1983.

En la instancia se hará constar de manera expresa el compromiso de ceder en propiedad a la Administración las diapositivas o el original y el negativo de las fotografías que obtuvieran Premios.

El Jurado que ha de fallar los Premios Nacionales de Fotografías

El Jurado que ha de fallar los Premios Nacionales de Fotografía Turística de España «Ortiz-Echagüe» y «Marqués de Santa María del Villar», que tendrá plena y privativa competencia sobre la materia, estará formado por los siguientes miembros: Presidente: Ilustrísimo señor Secretario general de Turismo;

Vicepresidente: Elustrísimo señor Director general de Promoción del Turismo; Vocales: Ilustrísimo señor Subdirector general de Promoción del Turismo, Jefe del Servicio de Publicidad e Información del Turismo, Jefe del Servicio de Turismo Interior, Jefe de la Sección de Recursos Turísticos, Jefe de la Sección de Fomento, todos ellos pertenecientes a la Secretaría General de Turismo, actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Promoción de Turismo Interior.

El Jurado anteriormente señalado estará asistido por un representante de la Real Sociedad Fotográfica, que le asesorará en todo lo referente a la calidad técnica de los trabajos presen-

tados al concurso.

El fallo del Jurado se dará a conocer antes del 31 de diciem-bre del año 1983, mediante Resolución de la Secretaría General Turismo.

de Turismo.

Las diapositivas y fotografías que no hayan sido premiadas podrán ser retiradas por sus autores, o personas en quienes deleguen, dentro de los treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación de la Resolución en virtud de la cual se otorguen los premios, en caso contrario pasarán a integrarse en los fondos de la Secretaría General de Turismo.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 21 de abril de 1983.—El Secretario general, Ignacio Fueio Lago.

Fuejo Lago.

12941

RESOLUCION de 22 de abril de 1983, de la Segunda Jesatura Zonal de Construcción de Transportes Te-rrestres, por la que se fija la fecha para el levan-tamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por los expedientes de expro-piación de urgencia motivados por las obras del «Proyecto de replanteo de supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 202,688» y «Proyecto de su-presión de paso a nivel en el punto kilométrico 204,933», de la linea de Valladolid a Ariza, en Al-mazán

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por Ordenes del excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fechas 14 de abril y 1 de marzo de 1963, respectivamente, esta Jefatura ha resuelto señalar el día 18 del próximo mes de mayo, a partir de las nueve treinta horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos a expropiar, acto que tendrá lugar en los locales de los excelentísimos Ayuntamientos de Almazán y Coscurita (Soria), sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de las fincas.

proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de las fincas.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el diario «Campo Soriano», de Soria, así como expuesto al público junto con el plano parcelario en los respectivos Ayuntamientos, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción (plaza de los Sagrados Corazones, 7, 1.º, Madrid-16), al excelentísimo Ayuntamiento respectivo o verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Madrid, 22 de abril de 1983.—El Ingeniero Jefe, J. V. Cabezas.

RELACION QUE SE CITA

Finca húmero	Propietarios	Paraje	Datos concentración parcelaria		
			Polígono	Finca	Cultivo
	Paso a nivel, p. k. 202,688				
1 2	Excmo. Ayuntamiento de Almazán Excmo. Ayuntamiento de Almazán	La Dehesa La Dehesa	21 12	La Dehesa 225	Remolach a. Cereales.
	Paso a nivel, p. k. 204,933				
	Término municipal de Almazán:			1	
. 1	5-B. IRYDA	Guijarrales	10	195-B =====	Cereales.
	Término municipal de Coscurita:				
2 3 4 5	6-D. Julio Pérez Jiménez	Contorno	1 2 2 1	30 29 197	Alfalfa. Cereales. Cereales. Cereales.